

LUNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2024-9182 *Convocatoria para la concesión de subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, destinadas a sufragar parcialmente los gastos correspondientes al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones y clubes deportivos del municipio.*

BDNS (Identif.):793222.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793222>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones y clubes deportivos inscritos en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria que tenga sede en el municipio y que realicen actividades que favorezcan la promoción y difusión del deporte en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Segundo. Objeto

Serán subvencionables gastos correspondientes al mantenimiento y funcionamiento de los clubes efectuados en el ejercicio 2024 siempre que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.c de la ordenanza municipal, "La actividad no suponga, en ningún caso, un ingreso económico o lucro para el solicitante".

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de subvenciones para actividades culturales, turísticas y deportivas en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (BOC nº 168 de 30 de agosto de 2004 y su modificación publicada en el BOC nº 197 de 10 de octubre de 2024).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3400. 48010 "Subvenciones Deportivas", por importe máximo de 70.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.- Fotocopia del CIF de la asociación o Club.
- 2.- Acreditación de la condición de representante.

LUNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 218

3.- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, los objetivos que persigue, competiciones en las que participa el club o asociación y el número de participantes o beneficiarios. La memoria deberá contener la siguiente información:

a) Apartado técnico.

1.- Se indicarán las actividades realizadas a lo largo del ejercicio, indicando fechas, participantes e importe destinado a dichas actividades.

2.- Se incluirá una certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido y una declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución de las actividades subvencionadas.

b) Apartado económico.

1.- Presupuesto con la previsión detallada de ingresos y gastos anuales. Incluyendo dentro de las previsiones de gastos las aportaciones de los socios y otras posibles subvenciones que se hayan solicitado para ese ejercicio.

2.- Declaración responsable del representante de la asociación:

a) De no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

b) De estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y autorización al órgano instructor para pedir a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la información necesaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) De cualquier otra subvención o ayuda económica, de cualquier tipo, que haya solicitado o que se le haya concedido, de cualquier otra Administración Pública o de cualquier otra entidad de naturaleza privada.

4.- Ficha de terceros, cuando no haya sido presentado este documento en anteriores convocatorias o se modifique la cuenta bancaria de la que es titular la entidad solicitante.

5.- Certificado de la Federación correspondiente donde conste nombre y apellidos y categoría de los deportistas y técnicos con licencias federativas con las que cuenta el Club o Asociación.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de la presente convocatoria.

Los Corrales de Buelna, 24 de octubre de 2024.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2024/9182

CVE-2024-9182